



ÁREA: CONCEJALÍA DE DEPORTES	SERVICIO: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
Exp. nº 58ED/2017 DEPORTES	
Órgano: RG	
Interesados:	
Asunto: CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA	
Fecha de inicio del procedimiento: 26/12/2017	

## ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2018 se adoptó, con corrección de errores materiales, aprobados en sesión de 2 de febrero de 2018, entre otros, el siguiente acuerdo en relación con el expediente y asunto referenciado, del cual se extrae literalmente su contenido. Se adjunta al presente anuncio las BASES PARA LA SELECCIÓN DE CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA:

**11.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Infraestructuras y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 17 de enero de 2018, con el contenido siguiente:

*“Visto.- El Ayuntamiento de León es una entidad pública entre cuyas competencias se encuentra el fomento del deporte de acuerdo con el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRRL) y la propia Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León (en adelante, LDCyL) en su artículo 7.1.a. cuando establece que los Municipios (...) ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias: el fomento del deporte, en especial del deporte para todos y del deporte en edad escolar. El decreto 107/1996, de 22 de abril, por el que se delega el ejercicio de funciones en materia de promoción deportiva en los municipios de población superior a 20.000 habitantes también recoge en su artículo 2.1 otra serie de funciones delegadas en materia de promoción deportiva, definiendo de forma explícita en el apartado a) Organizar las competiciones escolares. Así mismo, dentro del marco competencial del Ayuntamiento de León se contempla La promoción del asociacionismo deportivo (...), conforme al art. 7.1.c de la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León.*

*Visto.- Teniendo en cuenta el fomento del deporte al que se hacía referencia en el párrafo precedente, uno de los modelos deportivos en materia de proporción deportiva que se fomenta desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de León, en particular en edad escolar, es el que está relacionado con la actividad deportiva federada y la competición oficial, conforme al artículo 27.a de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y el artículo 2.a del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la Actividad Deportiva. Pero también, no debemos olvidar la participación que se produce en el contexto recreativo y participativo, cuya*



*demanda es mayoritaria y también debe atenderse desde el Servicio de Deportes de la Entidad Municipal, de acuerdo con lo recogido en el artículo 27.b de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y el artículo 2.b del Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la Actividad Deportiva. En los últimos años el Servicio Municipal de Escuelas Deportivas ha visto incrementado el interés que muchos jóvenes deportistas y sus familias, clubes y entidades deportivas de la ciudad manifiestan sobre la necesidad de una mayor aportación de recursos públicos para hacer frente a la preparación y participación en competiciones que deben llevar a cabo, fundamentalmente de ámbito local y autonómico, aunque también nacional e internacional. En este sentido, en la ciudad de León residen jóvenes deportistas y Entidades Deportivas en la modalidad de balonmano orientados hacia la actividad deportiva oficial en cuanto a su conocimiento, perfeccionamiento y especialización, así como también hacia la actividad deportiva recreativa y participativa. Por ello, parece conveniente contribuir a la mejora de los recursos necesarios para satisfacer tales demandas en nuestra ciudad.*

**Visto.-** *El Ayuntamiento de León, atendiendo a una demanda social fundamentada en una mayor fomento y promoción deportiva, así como un mayor apoyo a los Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad, y en el marco de sus competencias en materia deportiva, tiene por objeto fomentar el balonmano en la ciudad de León y promover su asociacionismo con el fin de apoyar el deporte asociativo como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático y constitucional.*

*Los objetivos establecidos desde el Servicio de Escuelas Deportivas Municipales en relación con el presente convenio son los siguientes:*

### **1.1. OBJETIVOS GENERALES:**

- a) Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia el aprendizaje y adquisición de habilidades deportivas en niveles superiores de rendimiento en escolares con aptitudes psico-físicas, técnicas y tácticas destacadas.*
- b) Favorecer el asociacionismo deportivo con la incorporación de deportistas con proyección en las Escuelas Deportivas Municipales y en el deporte en edad escolar municipal a Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad de León orientadas al rendimiento deportivo en el ámbito federado.*

### **1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Promocionar deportistas con aptitudes psico-físicas, técnicas y tácticas destacadas que participan en el deporte escolar municipal.*
- b) Fomentar el aprendizaje y adquisición de habilidades deportivas en estos deportistas hacia niveles superiores de rendimiento con orientación hacia la competición, así como favorecer la incorporación de estos deportistas a los Clubes y Entidades Deportivas de la ciudad.*
- c) Impulsar la participación de los jóvenes deportistas en el ámbito deportivo oficial (federado).*
- d) Facilitar a los Clubes/Entidades Deportivas el uso de instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de entrenamientos y competiciones.*
- e) Promocionar y difundir la imagen del Ayuntamiento de León – Escuelas Deportivas Municipales en aquellos eventos, actividades y ámbitos geográficos en los que participen los equipos deportivos.*



## AYUNTAMIENTO DE LEÓN

**Visto.-** Los Clubes/Entidades Deportivas tienen por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones deportivas.

Los Clubes Deportivos firmantes tienen como fines:

- a) Desarrollar actividades físico deportivas.
- b) Fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general.
- c) Formar deportivamente en la etapa inicial a sus asociados.
- d) Participar en competiciones federadas.

**Visto.-** La actividad de fomento del deporte y del asociacionismo deportivo se enmarcan dentro de las competencias en materia deportiva de esta Administración y puede repercutir positivamente sobre la propia actividad deportiva de la Escuela Municipal. **LA ACTIVIDAD NO TIENE CARÁCTER ONEROSO** y el uso de las instalaciones por parte de las entidades firmantes de forma gratuita quedará amparado, una vez suscrito el convenio, por el art. 5.5 del vigente ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES al quedar prevista la exención total de la obligación de pago de precio público.

**Vistas** las BASES PARA LA SELECCIÓN DE CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA:

**Visto.-** Situación económica para el Ayuntamiento de León con la suscripción de los convenios que se pretenden tramitar a través de la convocatoria.

1. GENERACIÓN DE GASTO SUPLEMENTARIO → NO (sin coste)
2. GENERACIÓN DE INGRESOS SUPLEMENTARIO → NO

En base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo con las atribuciones que me son conferidas, tengo el honor de formular la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE CLUBES/ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS, TECNIFICACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA.

**Punto Segundo.-** Proceder a su publicación en el Tablón de edictos y en el Tablón de anuncios web conforme al art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre."

De acuerdo con el art. 45.1 y 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dará conocimiento a los interesados a través del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de León.

León, a 2 de febrero de 2018.  
EL ALCALDE